ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO

Ley 181 de 1995 Artículo 70º.- *Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, dará la asistencia técnica correspondiente.*

LEY 715 DE 2001 ***Artículo 76.*** *Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones,* ***corresponde a los Municipios, directa o Indirectamente****, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias...*

76.7*. En deporte y recreación:*

76.7.1. *Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*
76.7.2. *Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.*

Acuerdo 003 de 16 de Enero de 1986 Por medio del Cual se crea el ente deportivo Municipal

Artículo Sexto: ***Son Funciones del Instituto las Siguientes:***
1- Proponer el Plan local del Deporte (…)
2- Programar la distribución de los recursos (…)
3- Proponer los planes y proyectos (…)
4- Estimular la participación comunitaria (…)
5- Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
6- Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la LEY 181 DE 1995.
7- Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.
8- Promover la participación del sector privado e interinstitucional en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre y celebrar convenios para tales efectos.
9- Definir el manejo administración y funcionamiento de los escenarios deportivos del municipio.
10- (…).
11- De conformidad con el Artículo 70 de la Ley 181 de 1995, se estableció que los municipios en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 715 de 2002, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos, función esta que se encuentra bajo la responsabilidad del ***IMDERTY***. Que el Decreto Ley 1228 de 1995 en su artículo 31 dispone: SUSPENSION DE EVENTOS DEPORTIVOS: El Director del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, podrá ordenar la suspensión o aplazamiento de eventos deportivos cuando su realización no atienda las normas deportivas**, los escenarios no tengan las condiciones físicas y sanitarias adecuadas o cuando no se garantice la seguridad de los participantes o espectadores.**
Que de acuerdo al Artículo 69 de la Ley 181 de 1995, en concordancia del Acuerdo de creación, entre otras funciones del ***IMDERTY***, está la de construir, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el Municipio de Yumbo.

En virtud de ello el ***IMDERTY***, será responsable de:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO

Promover el buen uso y conservación del equipamiento y mobiliario de los escenarios deportivos y o recreativos comunitarios;
Velar por el mantenimiento, salubridad e higiene, manejo y disposición de residuos sólidos que se generen en los escenarios y sus anexidades,
Garantizar que los escenarios cumplan con las condiciones físicas y sanitarias adecuadas para la seguridad de los participantes o espectadores.
Hacer control sobre el cumplimiento de la poda del césped y zonas verdes
Garantizar la seguridad de los deportistas, espectadores y demás usuarios de los escenarios deportivos y de sus anexidades.
Controlar el ingreso de personal no autorizado, así como el parqueo, tránsito de vehículos automotores, bicicletas y de tracción animal al interior del escenario deportivo.
La Administración del escenario deportivo comunitario deberá divulgar este reglamento (ubicarlo en una parte visible a la comunidad) y los usuarios deberán conocerlo y acatarlo.

Con fundamento en lo anterior, se encuentra justificada la contratación del personal de mantenimiento de los escenarios deportivos objeto de los presentes estudios previos, en aras de garantizar el mínimo vital del deporte a cargo del ***IMDERTY.***

Que de acuerdo al Artículo 69 de la Ley 181 de 1995, en concordancia del Acuerdo de creación, entre otras funciones del ***IMDERTY***, está la de construir, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el Municipio de Yumbo.

Que, con fundamento en lo anterior, en el Municipio de Yumbo - ***IMDERTY***, se encuentra en la obligación legal y funcional de realizar las actividades para el fomento y masificación del deporte la educación física y la recreación de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de creación del 0003 de 16 de enero de 1996.

Que el presente contrato, se requiere para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio; en materia deportiva, la recreación y aprovechamiento de tiempo libre, así como de los programas y proyectos a desarrollar, Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo y planes de acción del ***IMDERTY***, se hace necesario contratar con personal externo especializado para este tipo de servicio.

Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Deporte y la Recreación - ***IMDERTY***, específicamente de la Subgerencia Administrativa y Financiera, se encuentran la de velar por el buen funcionamiento de los escenarios deportivos que administra el ***IMDERTY***.

Que mediante informe del 23 de Mayo de 2023, mediante radicado IMDERTY No. 673 de 24 de mayo de 2023 del ingeniero electricista contratista de apoyo a la entidad, informa que el día sábado 20 de mayo de 2023 en horas de la madrugada debido a lluvias intensas y tormenta eléctrica, se presentó corto circuito de grandes dimensiones en la red eléctrica de alta tensión de la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica EMCALI EICE, lo cual ocasionó falla en el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del coliseo Luis Javier Mosquera, y que se detalla de la siguiente manera:

…(…)…

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO

"El día sábado 20 de mayo a las 10:00 A.M. se realiza reporte de daño mediante la línea de atención al cliente de EMCALI EICE bajo radicado 232459.

La cuadrilla de EMCALI realiza visita para realizar maniobra de reconexión de la red de alta tensión que se había aislado por el cortocircuito. Al realizar la maniobra se produce de nuevo corto circuito en la red. El técnico de EMCALI en diagnostico preliminar informa que el transformador asociado a la red eléctrica del área de la piscina y la subgerencia deportiva sufrió una descarga eléctrica por la tormenta, y al parecer presenta daño.

Los técnicos no pueden reestablecer el servicio y explican que se debe realizar el desmonte y las pruebas pertinentes al transformador antes de reestablecer el servicio. Debido a que el transformador es de propiedad del IMDERTY, estas pruebas no las realiza EMCALI.

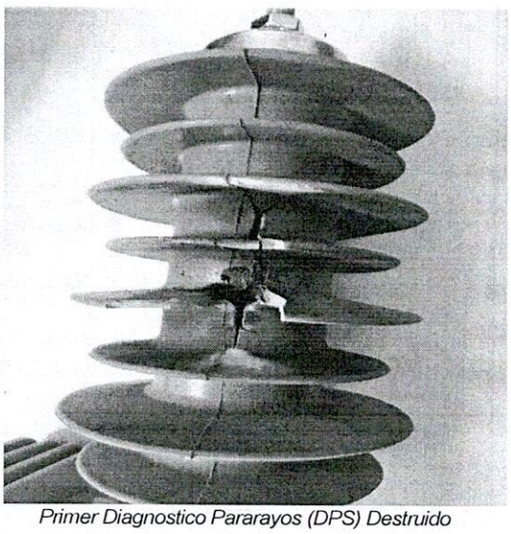
El día domingo 21 de mayo de 2023 en visita realizada por el departamento de electricidad del IMDERTY, sin compañía de funcionaros de EMCALI, con mejores condiciones de visibilidad, se pudo determinar que el daño no es en el transformador, el dispositivo que sufrió afectación por la descarga eléctrica es el dispositivo pararrayos (DPS) conectado a la fase "S" del transformador que hace parte de la acometida principal de la zona de la piscina y subgerencia deportiva.

Después de realizar diagnostico se realiza segundo reporte de daño para que los técnicos de EMCALI corroboren nuestro diagnóstico y desmonten el DPS. Esta gestión se realiza vía telefónica y se programa visita bajo radicado 232843.

El día martes 23 de mayo a las 9:00 A.M. los técnicos de EMCALI realizan nueva visita y determinan destrucción de los dispositivos pararrayos (DPS) conectados al transformador. Al realizar la maniobra de reconexión también se observa deterioro notable en los dispositivos cortacircuitos conectados a la red trifásica de alta tensión, dichos dispositivos fueron desmontados por los técnicos determinando su inminente falla en razón a que ya cumplieron su vida útil hace mucho tiempo.

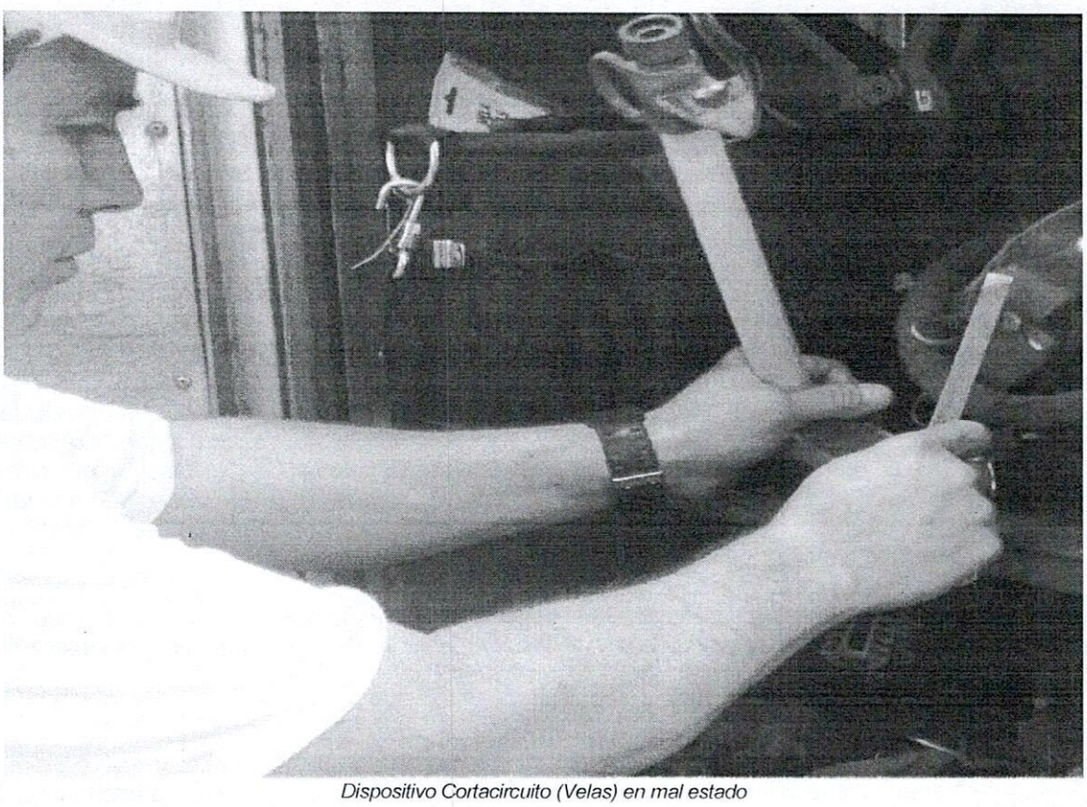


Intervención de Emergencia de EMCALI



Primer Diagnostico Pararayos (DPS) Destruido

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO



Dispositivo Cortacircuito (Velas) en mal estado

Teniendo en cuenta la situación explicada anteriormente y después de la exposición a descargas eléctricas de los dispositivos de protección y del transformador que alimenta el sistema eléctrico de la piscina y la subgerencia deportiva se hace necesario realizar de manera urgente las siguientes obras de revisión y reparación eléctrica:

1. *Pruebas eléctricas específicas y diagnóstico de falla del transformador de 45 KVA.*
2. *Reposición de dispositivos pararrayos DPS*
3. *Reposición de dispositivos cortacircuitos (Velas).*

Es muy importante resaltar que los técnicos de EMCALI restauraron el servicio de energía, pero enfatizaron en que es necesario realizar las obras anteriormente descritas para evitar falla inminente del sistema ya que fue instalado sin los dispositivos de red que garanticen la protección de todos los equipos conectados.

Adicionalmente se deben buscar mecanismos de orden legal que conminen a EMCALI a realizar la poda de los árboles que interfieren la red eléctrica del circuito el higuerón de manera inmediata, las ramas producen cortos circuitos recurrentes en la red de alta tensión. Desde hace dos años se han interpuesto dos peticiones para que se realice dicha labor sin respuesta positiva hasta el momento.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – **GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO**

La solución a largo plazo y definitiva para la situación de cortos circuitos recurrentes de la red es la reposición del cableado que compone la misma, se debe cambiar el cable sin aislamiento instalado actualmente por un cable ecológico con aislamiento".

Que la contratación de prestación de servicios profesionales especializados que se requiere es un contrato estatal típico, regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, definido como el suscrito por las entidades del Estado con el objeto de apoyar y desarrollar actividades propias del funcionamiento y la administración de las entidades estatales. [...] La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa según lo dispone el artículo 2, numeral 4º, literal h), de la Ley 1150 de 2007 [...] En tal sentido, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. reglamenta la contratación directa para los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales y jurídicas [...].

1.1.- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:

Que, de acuerdo a certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, el instituto no cuenta con personal de planta para la realización de las actividades objeto del presente proceso de contratación y para la ejecución de estas labores, se hace necesario contratar con personal externo la prestación del servicio.

1.2.- RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

El contrato a celebrar es una actividad que dé a acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal que guarda relación con la planeación institucional y corresponde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Sector ***DEPORTE Y RECREACION*** así:

Este proceso se encuentra enmarcado en el Plan Estratégico Institucional del IMDERTY en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo el Plan Municipal de Desarrollo, 2020 -2023.

GASTO DE INVERSION.

LINEA ESTRATEGICA: YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE
PROGRAMA: MAS ESCENARIOS, MAS INCLUSION ESCENARIOS SALUDABLES.
SUBPROGRAMA: ESCENARIOS SALUDABLES
INDICADOR: NUMERO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CON MANTENIMIENTO RUTINARIO REALIZADO PROGRAMADO 2023.
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

EL Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo ***IMDERTY*** está interesado en contratar bajo la modalidad de contratación directa ***UNA PERSONA JURIDICA IDONEA PARA LA INSTALACIÓN E INTERVENCIÓN CORRECTIVA DE LAS REDES ELECTRICAS ASOCIADAS AL TRANFORMADOR DE 45 KVA DEL ESCENARIO DEPORTIVO ADMINISTRATIVO LUIS JAVIER MOQUERA A CARGO DEL IMDERTY.***

EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TENDRA EL SIGUIENTE OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO OPERATIVO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO, PARA LA INSTALACIÓN E INTERVENCIÓN CORRECTIVA DE LAS REDES ELECTRICAS ASOCIADAS AL TRANFORMADOR DE 45 KVA DEL ESCENARIO DEPORTIVO ADMINISTRATIVO LUIS JAVIER MOQUERA A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY". PARAGRAFO: *La relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista respecto a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada y la satisfacción de las necesidades del servicio, incluye recibir instrucciones o tener que reportar informes sobre sus resultados, lo cual no constituye subordinación, dejando ello así establecido con plena claridad entre las partes.*

Especificaciones Técnicas y Actividades Específicas del Objeto a Contratar:

- Inspección técnica inicial del estado del transformador y sus accesorios. De acuerdo a RETIE.
- Desconexión de acometidas primaras y secundarias.
- Pruebas eléctricas básicas.
 - Medición de relación de transformación. o Medición de resistencia de devanados.
 - Medición de resistencia de aislamiento.
- Conexión de acometidas primarias y secundarias.

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD.
1	Pruebas Eléctricas a Transformador de 45 KVA. Incluye Diagnóstico de Falla	1
2	Suministro y Reemplazo de DPS de Media Tensión.	3
3	Suministro de Cortacircuitos	3

2.1.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar será un contrato de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO OPERATIVO A LA GESTION***.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO

2.2.- SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el acto administrativo por medio del cual se adoptó el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo –***IMDERTY***, para la vigencia 2023, bajo el Código **UNSPSC:** 73152108.

2.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de Veinte (20) días hábiles.

EL PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se contará partir de la suscripción del acta de inicio, y previo registro presupuestal. En todo caso la vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023

MODIFICACIONES: En todo caso la vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023. Pero el plazo del contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo o dar por terminado por las causales legales y atendiendo cuando sea necesario, lo dispuesto en la ley 1474 de 2011.

2.4.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del grupo de contratistas será el siguiente:

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($7.442.000,00) M/CTE.

CDP	*FECHA*	*OBJETO*	*VALOR TOTAL*
000441	*13/06/2023*	***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO OPERATIVO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO, PARA LA INSTALACIÓN E INTERVENCIÓN CORRECTIVA DE LAS REDES ELECTRICAS ASOCIADAS AL TRANFORMADOR DE 45 KVA DEL ESCENARIO DEPORTIVO ADMINISTRATIVO LUIS JAVIER MOQUERA A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY.***	*$7.442.000,00*

El Valor del Contrato será pagado en un solo contado contra entrega, una vez sean entregados los bienes y servicios objeto del contrato a plena satisfacción y en perfecto estado de funcionamiento.

2.5.- ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD.
1	Pruebas Eléctricas a Transformador de 45 KVA. Incluye Diagnóstico de Falla	1
2	Suministro y Reemplazo de DPS de Media Tensión.	3
3	Suministro de Cortacircuitos	3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO

a) ACTIVIDADES ESPECIFICAS COMPLEMENTARIAS:

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato el Contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales Vigentes que regulan, las siguientes:

1- *A Cumplir el objeto del contrato en los términos, plazos y condiciones ofertados y pactados,*
2- *Para la realización de labores a más de 1.5 m de altura el personal deberá contar con la respectiva capacitación y certificación tanto teórica como practica del nivel más avanzado de "trabajos en altura" vigente expedida por el SENA o la entidad reguladora según el caso, lo cual será verificado por el supervisor.*
3- *El contratista suministrara la herramienta, maquinaria, mano de obra, material y todo lo necesario para llevar a buen término el mantenimiento en mención dentro de los plazos y tiempos establecidos de ejecución de los mantenimientos, sin generarse ningún costo adicional para la entidad.*
4- *El contratista deberá entregar al término de cada mantenimiento los soportes de los trabajos realizados y cambio de piezas autorizadas por el supervisor del contrato por cualquier medio (fotográfico, videos, repuestos cambiados, etc.).*
5- *El contratista deberá entregar el informe técnico de las labores realizadas con fotografías y pruebas con las recomendaciones a tener en cuenta para el próximo mantenimiento.*
6- *Los materiales y elementos utilizados en los mantenimientos deberán ser nuevos y de la mejor calidad, resistente a la corrosión, a la temperatura y a los demás agentes atmosféricos tales como: polvo, lluvia, humedad y elementos básicos ácidos. El desmontaje y montaje de estos en general deberá ser en lo posible sin necesidad de herramientas especiales, fácil reemplazo y libres de defectos e imperfecciones. Los repuestos suministrados, deben ser nuevos, originales de buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del equipo, por lo tanto, no deben ser remanufacturados.*
7- *Todos los elementos que presenten la misma función deben ser idénticos en diseño y manufactura, de tal forma que pueden ser intercambiables sin necesidad de ninguna adaptación.*
8- *El personal que desarrollará las actividades de mantenimiento contará con los elementos de protección seguridad personal, y se identificaran durante la ejecución del contrato con camiseta distintiva que los identifique como personal al servicio del oferente adjudicatario.*
9- *A atender las instrucciones, recomendación o requerimientos que le imparta verbalmente o por escrito el superviso del Contrato, designado previamente por el* ***IMDERTY****.*
10- *A asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación el Sistema de Pensiones y Salud, según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate, así como también cumplir con todas las normas y exigencias seguridad y salud en el trabajo.*
11- *A mantener indemne al* ***IMDERTY****.*
12- *El contratista efectuará apoyo técnico durante la ejecución del contrato, con el fin de subsanar cualquier tipo de inconveniente o novedad que se presente, en un tiempo no mayor a 07 días hábiles, de acuerdo a solicitud expresa del supervisor del contrato.*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – **GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO**

Los cortes de energía eléctrica en red de media y baja tensión, que son necesarios para el retiro e instalación de los transformadores eléctricos, se van a coordinar con el supervisor del contrato, con previa autorización, con el fin de no afectar las actividades de la entidad.

Para la ejecución de los trabajos de alto riesgo (trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajo en caliente, trabajo con izaje de cargas, manejo de sustancias químicas) deberán tomar todas las medidas de seguridad consideradas pertinentes, recomendadas en el RETIE para trabajos eléctricos (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas).

Los repuestos e insumos que se requieran para la realización de las actividades relacionadas en la propuesta técnica serán asumidos por el contratista y se entenderán incluidos dentro de la actividad ofrecida en su propuesta económica.

b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD.
1	Pruebas eléctricas a Transformador de 45 KVA. Incluye Diagnóstico de Falla	1
2	Suministro y Reemplazo de DPS de Media Tensión.	3
3	Suministro de Cortacircuitos	3

c) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni de su personal con EL IMDERTY. **2.)** Presentar oportunamente al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos. **3.)** Responder por los documentos físicos magnéticos que sean entregados o que se produzcan en desarrollo del contrato, asegurando que reposen y se protejan como corresponde. **4.)** Responder ante las autoridades competentes por los actos omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007. **5.)** Obrar con lealtad buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones entrabamientos que puedan presentarse en general se obliga cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007. **6.)** De conformidad con lo establecido en las normas aplicables la materia, deberá acreditar encontrarse al día con el pago al sistema integral de seguridad social parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal revisor fiscal de la empresa, según el caso, cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura y/o documento de cobro, según corresponda. Mantener actualizado su lugar de domicilio residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, presentarse ante el IMDERTY en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico como soporte para el pago sobre las actividades

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – **GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO**

realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio. **7.)** El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio. **8.)** Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.

2.6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRANTE - IMDERTY se compromete con el contratista a:

El Contratante se comprometerá con el CONTRATISTA a:

a)-. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
b)-. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
c)-. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y Vigilancia de la ejecución del contrato.
d)-. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
e)-. Designar el supervisor del contrato.
f)-. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
Suscribir acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo y las demás que sean necesarias y den cuenta de la ejecución del contrato.

2.7.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado, para la realización del Contrato de Prestación de Servicios se detalla en el siguiente cuadro:

CDP	FECHA	PLAZO /DIAS	RUBRO	OBJETO	VALOR TOTAL
000441	13/06/2023	20	2.3.2.02.02.008.01.11.01 Por $7.442.000,00	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO OPERATIVO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO, PARA LA INSTALACIÓN E INTERVENCIÓN CORRECTIVA DE LAS REDES ELECTRICAS ASOCIADAS AL TRANFORMADOR DE 45 KVA DEL ESCENARIO DEPORTIVO ADMINISTRATIVO LUIS JAVIER MOQUERA A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY.	$7.442.000,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO

3.- ANALISIS DEL SECTOR:

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015,

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios para atender el sector deportivo, se tiene que de acuerdo al objeto del contrato ya indicado, existen en el sector deporte personas naturales o jurídicas, profesionales y técnicos que acreditan las condiciones de idoneidad y/o experiencia que los hace tener condiciones para de desarrollar el objeto del contrato, atendiendo a las necesidades del servicio teniendo en cuenta antecedentes bajo las condiciones de los Procesos de Contratación que históricamente ha venido adelantando el ***IMDERTY*** y las remuneraciones por este tipo del servicio.

De conformidad con las con los lineamientos de Colombia Compra, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios ni de las cantidades de la oferta y la demanda.

El ***IMDERTY*** para atender los servicios objeto del contrato a celebrar requiere una persona natural o jurídica idónea que éste en condiciones de prestar el servicio con experiencia relacionada con el objeto del contrato del cual no se evidencian riesgos que cubrir.

El ***IMDERTY*** mediante esta misma modalidad de contratación ha contratado recientemente los servicios y con fundamento en dichos antecedentes ha determinado el valor y las condiciones del contrato.

La necesidad a satisfacer con la presente contratación ha sido satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores.

3.1 PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable Al Municipio de Yumbo: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: ***El IMDERTY*** ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al ***IMDERTY***, brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del **CONTRATISTA**; el ***IMDERTY*** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

3.4 -. REGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATO

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del **CONTRATISTA**; el Imderty, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene las normas tributarias de orden nacional, Departamental y Municipal.

4. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

4.1-. ANALISIS DE RIESGOS (Artículo 4 de la ley 1150).

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015. Seguidamente se procedió, utilizando como fuente las experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

4.2-. CAPACIDAD FINANCIERA: Teniendo en cuenta que el pago se efectuará una vez se reciban a satisfacción los elementos a adquirir e instalar se considera que no es necesario exigir capacidad financiera mínima.

4.3-. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto número 1082 de mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO

ASIGNACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES	GRADO DE OCURRENCIA	GRADO DE IMPACTO	CONTRATISTA	IMDERTY	MECANISMOS DE MITIGACION
REGULATORIO:	ALTO	ALTO	X		POLIZA DE CUMPLIMIENTO
Financiero					
Perdida de liquidez					
Inflación					
Cambiario					
Variación de Precios					
OPERATIVOS:					
INCUMPLIMIENTO DE SUBCONTRATISTAS, SUMINISTRADORES DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA PODER EJECUTAR EL OBJETO CONTRATACUAL	MEDIO	ALTO	X		POLIZA DE CUMPLIMIENTO
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO A SUS TRABAJADORES	BAJO	BAJO	X		
INCUMPLIMIENTO DE LA ADMNISTRACION EN LOS PAGOS	BAJO	MEDIO		X	
EJERCICIO DEL IUS VARIANDI	MEDIO	ALTO		X	
CALIDAD DE LOS BIENES	MEDIO	ALTO	X		POLIZA DE CALIDAD DE LOS BIENES
NO FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	BAJO	MEDIO	X		
POR CAMBIOS DE NORMATIVIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	MEDIO	MEDIO	X	X	POLIZA DE CUMPLIMIENTO
DEMORA EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	BAJO	BAJO	X		
DEMORA EN EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	BAJO	BAJO	X		
SUSPENSIONES DEL CONTRATO.	BAJO	ALTO	X		POLIZA DE CUMPLIMIENTO
INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA	ALTO	ALTO	X		POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – **GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO**

4.4.- GARANTIAS:

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY, la Garantía Única en los términos de Ley 80 de 1993, que cubran los siguientes riesgos, en las cuantías que se establecen a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte (20%) del valor del Contrato, incluyendo las adiciones.	Con vigencia del igual a la del plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO	Veinte (20%) del valor del Contrato, incluyendo las adiciones	Con vigencia del igual a la del plazo del Contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	200 Salarios Mínimos mensual vigentes	Con vigencia del igual a la del plazo del Contrato

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, será necesario también para mitigar el riesgo, hacer un seguimiento por parte del supervisor del contrato.

5-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009, y la Ley 1474 de 2011.

6.- SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo –***IMDERTY***, o a quien este delegue.

7.- . FUNCIONES DEL SUPERVISOR: **a)** Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista; **b)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones, informes pactados en el presente contrato; **c)** Recibir y aprobar los informes que debe presentar el contratista, y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de supervisión del servicio prestado; **d) vigilar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 de La Ley 1393 de 2010, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, señala

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – **GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO**

claramente la obligación por parte del Contratante de vigilar que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, se realicen de acuerdo a lo normado por el Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1273 de 2018. **e)** Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **f)** Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. **g)** Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa suscripción del acta de supervisión. **h)** Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

8.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

9.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte del contrato los siguientes documentos:

Por parte del **CONTRATANTE:**

a) Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad de la presente contratación en el marco del Plan De Desarrollo Municipal, incluyendo el análisis del sector.
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
c) Constancia expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de insuficiencia de personal.
d) Certificado de Registro y Viabilidad del Proyecto. (cuando el gasto sea de Inversión).
e) Certificado de idoneidad
f) Contrato Electrónico Plataforma SECOP II

Por parte del **CONTRATISTA**:

a) Certificado de Existencia y Representación Legal y RUP - Cámara de Comercio
b) Fotocopia del RUT del Contratista.
c) Formulario Único de Hoja de vida de Personas Jurídicas.
d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
e) Fotocopia Libreta Militar del representante Legal
f) Propuesta de Servicios.
g) Experiencia laboral - Copia de mínimo dos (02) contratos con el mismo objeto contractual.
h) Certificado de afiliación EPS o Certificación Revisor Fiscal o Contador.
i) Certificaciones Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría
j) Certificados antecedentes Fiscales - Contraloría
k) Certificados Antecedentes Judiciales, RNMC y Delitos Sexuales - Policía Nacional

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES BAJO EL PROCESO No. 300.11.01.334 DE 2023 – **GASTOS DE INVERSIÓN - PROYECTO DE MANTENIMIENTO**

La entidad contratante a través de Recursos Humanos del Imderty deberá verificar: Certificado de antecedentes Judiciales, RNMC delitos sexuales contra menores de edad vigente, Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

10.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad´´.*

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y *Contratación Directa*, dentro de las causales para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (h) la prestación de servicios.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9**,** establece que: ´´Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Dado que lo pretendido es suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, deberá aplicarse la modalidad de contratación directa.

Para Constancia se firma en Yumbo (Valle), a los Veintidos (22) días del mes de Junio del año dos mil Veintitrés (2023).

YAMILET MURCIA ROJAS
Gerente.

Elaboro: Área Jurídica – RFRM – 01-22-06-2023 -
Aprobó: NANCY MAGNOLIA SANDOVAL - Subgerente Administrativa y Financiera IMDERTY